



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCION DE ALCALDÍA N°065-2019-AMPI.

Ica, 14 de enero de 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 715-2018-AMPI, de fecha 13 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA.01, de fecha 12 de noviembre de 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante Resolución de Visto, se resuelve aceptar la renuncia con efectividad al 31 de diciembre de 2018, de la Lic. Jeny Adela Peñafiel Azuero al cargo de confianza de Asesora II del Despacho de Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MDP/ALC de fecha 08 de enero de 2019, la Municipalidad Distrital de Paracas otorga licencia sin goce de haber a la servidora municipal del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Abg. Esabet Ucharima Alcantara, por 90 días calendarios, que rige desde el 14 de enero al 13 de abril de 2019;

Que, en ese sentido, se hace necesario designar a la Abg. Esabet Ucharima Alcantara en el cargo de confianza de Asesora II del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ica, por el plazo de la licencia sin goce de haber otorgado por su entidad de origen;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en merito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **ABG. ESABET UCHARIMA ALCANTARA** en el cargo de confianza de **ASESORA II DEL DESPACHO DE ALCALDIA**, de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiéndole su remuneración de acuerdo a la escala remunerativa aprobada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal; asimismo, comunicar a todo el personal de esta Municipalidad a fin de brindar el apoyo que resulte necesario a la funcionaria designada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web institucional www.muniica.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA